



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-1997-01094-00
PROCESO	EXONERACIÓN SEGUIDO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	VICENTE GONZÁLEZ ROJANO C.C. 8.722.689
DEMANDADA	IVÁN DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANDRÉS VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora informando nueva dirección de notificación del extremo pasivo IVÁN DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Sírvase proveer.

Soledad, 29 de abril de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la demandante aportó memorial informando como nueva dirección de notificación correspondiente al señor IVÁN DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ , esto es Calle 81B #26c1 – 20 Barranquilla – Atlántico

Así las cosas, por cumplirse lo dispuesto en el Inc. 2 del Núm. 3º del Art. 291 CGP se tendrá como nueva dirección para notificación personal al demandado la recién aludida.

En mérito lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Unico: Téngase como nueva dirección del demandado IVÁN DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ , esto es Calle 81B #26c1 – 20 Barranquilla – Atlántico”, conforme lo dispuesto en el Inc. 2 del Núm. 3º del Art. 291 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de mayo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 055 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ